Núm. 88 *Del sábado 27 de setienbre de 1823.* *Pág* 1.

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Cosme y Damian mrs.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de julio.

El miércoles último, el señor Orsa, editor responsable del *Piloto*, se presentó ante el tribunal de policía correccional, como acusado de haber escitado el odio y desprecio ácia el gobierno del rey, insertando en su número de 15 de junio último un pretendido tratado secreto de la santa alianza, sacado y traducido del *Morning Chronicle*.

El abogado del rey se limitó á la sinple lectura del artículo anunciado; añadiendo únicamente que el delito de provocacion al odio y desprecio del gobierno del rey, le parecia suficientemente justificado por la lectura del mencionado artículo, y resultaba necesariamente de la inputacion dirigida contra el gobierno, ser partícipe de un acto tan insensato como contrario à los intereses de los pueblos, como lo seria este tratado si hubiere ecsistido realmente.

M. Legouix presentó la defensa del *Piloto*. Se limitó con particularidad á hacer resaltar las circunstancias que concurren á probar la buena fe de su cliente; y el error en que ha podido incurrir en cuanto á la autenticidad del tratado.

Hoy ha dado el tribunal su sentencia sobre este asunto, concebida en los términos siguientes:

»Considerando el tribunal, que el periódico conocido con el nonbre de *Piloto*, ha insertado en su número del 15 de junio último un pretendido tratado secreto, concluido en Verona entre las potencias firmantes de la santa alianza, el 22 de novienbre de 1822, como copiado de los periódicos ingleses intitulados el *Sun* y el *Morning Chronicle*.

»Considerando que al terminarse el pretendido tratado secreto, se halla falsamente estanpada la firma del vizconde de Chateaubriant, uno de los ministros de Francia en el congreso de Verona.

»Considerando que resultaria de este pretendido tratado que la Francia, por mediacion de uno de los ministros de S. M. en el espresado congreso, habria reconocido que el sistema de gobierno representativo es inconpatible con los principios monárquicos, y que de acuerdo con los gobiernos estrangeros, el gobierno del rey se habia obligado del modo mas formal á enplear todos sus esfuerzos para poner fin al gobierno representativo en cualquiera parte que pueda ecsistir en Europa, y para inpedir su introduccion en los estados donde aun no fuere conocido.

»Considerando que en el mismo pretendido tratado el gobierno de S. M., parece obligarse para con las potencias estrangeras, à suprimir la libertad de inprenta en Francia, y entenderse con ella para estender esta supresion en toda la Europa.

»Considerando que se dice en el mismo pretendido tratado, que, con la mira de mantener á las naciones en el estado de *obediencia pasiva*, las potencias firmantes del espresado tratado, y por consiguiente el gobierno del rey, declaran estar en la intencion de sostener las medidas que el clero adoptará con el objeto de mejorar sus propios intereses, unidos enteramente con la conservacion de la autoridad de los príncipes.

»Considerando que por la insercion pura y sinple de este falso documento diplomático en su periódico, Orsa, editor responsable del *Piloto*, ha inputado evidentemente al gobierno del rey la intencion y la voluntad de destruir la carta constitucional, y que por este medio ha promovido el desprecio y el odio de los ciudadanos contra el gobierno.

»Considerando finalmente que Orsa, en vez de aconpañar la insercion de este artículo con la nota que el redactor del periódico ingles, el *Sun*, habia puesto á continuacion del suyo, para prevenir la sinplicidad y la credulidad de sus lectores de la falsedad de este documento, prefiriendo decir, con el *Morning Chronicle*, que este documento habia sido comunicado por un corresponsal que garantizaba su autenticidad, y que lo publíca del mismo modo que lo habia recibido.

»El tribunal declara á Orsa, editor responsable del Piloto, culpable de delito de escitacion al odio y desprecio del gobierno del rey, previsto por el artículo 4 de la ley de 25 de marzo de 1822 y por el artículo 1.º de la ley de 17 de mayo de 1819.

»Condena al espresado Orsa á un mes de prision y à 2000 francos de multa.

»Ordena que la presente sentencia se inprima y fije, à costa de Orsa, en número de 100 ejenplares.

»Declara el enbargo bueno y validero &c., y condena á Orsa en las costas del proceso."

Los ciudadanos de los Estados Unidos que se hallan actualmente en Paris se reunieron ayer 4 de julio en casa de Mr. Bancelin para celebrar el aniversario de su independencia.

Los señores B. Marigny de Nueva Orleans, Fortun W. Post de New York, Charles Barney y W. F. de Washington, comisarios de la funcion, formaron las disposiciones de estilo.

Mr. J. Cose Barnet, cónsul americano en Paris, fué nonbrado presidente del banquete, y M. B. Marigny vice-presidente. La sociedad se vió honrada con la presencia de Mr. Sheldon, encargado de negocios de los Estados Unidos, del general Lafayette y de Mr. G. W. Lafayette: son de notar los brindis siguientes.

A 4 de julio de 1776, aquel dia sagrado en que los representantes del pueblo que era entonces una colonia inglesa enpeñaron sus vidas, sus fortunas y su honor para sostener lo que declaraban solemnemente: que las colonias unidas eran y de hecho debian ser estados libres é independientes.

2º *A nuestra patria* fiel á los principios de sus padres, heróica en el sostenimiento de sus derechos, sábia en el goce de su libertad, feliz bajo su gobierno representativo.

3º *Al presidente de los Estados Unidos.* Principia non homines.

4º *Al rey de Francia.*

5º *A Washington*, inmortal en los anales de la libertad, que tan noblemente devolvió el poder á la fuente de donde lo habia recibido.

6º *A Hancock, Franklin, Adams, Jeferson* y cuantos firmaron la declaracion de nuestros derechos: Sus nonbres son un monumento glorioso para nuestros mas remotos descendientes.

7º *A los soldados y patriotas que lucharon en nuestra revolucion*, fieles á la causa de nuestra libertad, enemigos de los que la atacaban, amigos del resto de los honbres y que no tuvieron que desconocer sino à un Arnold.

8º *A la memoria de Luis XVI.* que reconociendo nuestros derechos y nuestra independencia nos ayudó generosamente con sus armas y sus caudales.

9º *Al amigo de Vashington*, uno de los defensores de América, el ciudadano del orbe, el general Lafayette.

10. *A la milicia de los Estados Unidos* conpuesta toda de ciudadanos soldados.

11. *A la marina de los Estados Unidos.* Pueda ser Hércules al llegar á su edad viril.

12. *Al egército de los Estados Unidos* digno de la república, centinela activa y vigilante pero sienpre útilmente enpleado en tienpos de paz.

13 *A la sagrada causa de los griegos* (*). La historia, la razon, la humanidad y la religion abogan todas en su favor.

14. *Al bello secso.*

Entre los brindis particulares son de notar los siguientes.

Por el general Lafayette: *á la libertad americana*, fundada sobre el derecho de los honbres y de los pueblos; pueda la doctrina del buen sentido fortificar todos los brazos, y pueda la causa europea triunfar de las últimas convulsiones del despotismo y de los privilegios.

S. M. Bradish *á nuestra independencia nacional.* Ella no reconoce ningun congreso tutelar de soberanos, no se somete à ninguna *alianza* política por mas elevada y *santa* que sea. (*Constitucional.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 19 de agosto.

El valiente general ingles Sir Roberto Wilson ha llegado á Gibraltar á curarse de la herida que recibió en la gloriosa defensa de la Coroña. Precisada á tocar al paso en Lisboa la balandrá inglesa Napan en que venia, fué arrestado inhumanamente de *órden* de aquel gobierno y estuvo preso cinco dias. Con este motivo escribió al ministro Palmela la carta siguiente.

Abordo de la balandra inglesa Napan, á la vista del castillo de Belen. Agosto 13 de 1823. Al señor conde de Palmela, secretario del despacho de negocios estrangeros de Portugal.=Escmo. señor. Doy con sentimiento un paso que puede parecer en algun modo injurioso á la persona del rey de Portugal, pero no es tal mi intencion, pues sé cual es la situacion actual de S. M. F. Mas despues del indecoroso, vengativo é ilegal tratamiento que he esperimentado en circunstancias en que la nacion mas bárbara me hubiera protegido y dado hospitalidad y acogida, me es inposible llevar las insignias ó condecoraciones de un pais, cuyo gobierno ha violado con ultraje este deber. La sola posesion de estas insignias ó solo el llevarlas, me inpone obligaciones que no puede permitir mi honor que ecsistan por mas tienpo, y por lo tanto me veo precisado á rogar á V. E. haga se borre mi nonbre de la lista de los *comendadores* de la órden portuguesa de la Torre y la Espada.

Habiendo reusado anteriormente paga ó reconpensa pecuniaria del gobierno portugues durante el tiempo que estuve enpleado en su servicio, tengo ahora la satisfaccion de verme libre de todo reconocimiento, y la de que los servicios que hice á Portugal en momentos críticos y de peligro, servicios que no se pueden negar, hayan sido absolutamante gratuitos y desinteresados.

Tengo el honor de ser el mas obediente y humilde de V. E.=Wilson.

(*) (*Al oir hablar de los griegos todos los circunstantes estamos ciertos que fijaron su consideracion en los españoles: pero hallándose en Francia no era política hablar de estos.*)

¿Han oido vds. hablar alguna vez de la villa de Meco? Ella no es muy conocida en España, á no ser de los gallegos, de quien se cuenta:

Que hasta el anciano mas clueco
baja el verano á segar
con gusto à todo lugar
menos al lugar de Meco.

Pero no por eso deja de ser una villa muy honrada, y como decirse suele de pelo en pecho. Los gallegos tendrán sus razones para no ir á segar á ella; pero nosotros tenemos tanbien las nuestras para decir que la villa de Meco es el modelo de todas las villas habidas, y por haber; y que aunque no fuera mas que por la esposicion que ha dirigido su justicia á la *regencia* de España é Indias (nada menos), mereceria sienpre un lugar muy distinguido entre todas las villas del universo. Para que nuestros lectores se convenzan de esta verdad, vamos á presentarles la mencionada esposicion, tal como la inserta la *Gaceta de Madrid* en su número del 26 de junio. Dice asi.

»Señores de la regencia de España é Indias. La justicia y otros vecinos de esta villa de Meco ante V. A. con la mayor sumision dicen: que desean como buenos españoles y sienpre amantes de su rey, que se conserve la religion, leyes y costunbres que sus padres han observado, y han vivido los esponentes y desean vivir y morir (1): y para ello manifiestan con toda la sensibilidad y ternura de su corazon:

»Que no quieren otra legislacion que nuestras leyes patrias (2) y que al rey nuestro señor no se le pongan trabas, sino que quede en su plena libertad como lo estaba en el año de 1808 (3) y á principios del año de 1820.

»Que mientras el rey ó un concilio nacional (4), no determinen otra cosa, se establezcan las comunidades religiosas como antes del citado año de 808 lo estaban, devolviéndoles todas sus fincas y dejándoles espedito su derecho para reclamar daños y perjuicios.

»Que se restablezca el santo tribunal de la Inquisicion, separando á los inquisidores sospechosos ó débiles. (5)

»Que se aumente el culto cuanto se pueda con misiones ú otros medios (6) en desagravio de los insultos y blasfemias que se han vomitado contra nuestro divino Rendentor.

»Que se purifiquen las universidades, colegios y demas establecimientos de instruccion y de ciencias, de los libros jansenistas y malvados que se han mandado seguir, haciéndose para esto un espurgatorio tan serio (7) como ecsigen las circunstancias, todo por honbres doctos, virtuosos y de conocida ilustracion.

»Asi manifiestan su voluntad decidida los esponentes, con la sencillez y naturalidad con que acostunbran producirse, y la elevan á la alta dignidad de V. A. de quien esperan se servirá dictar las reales resoluciones para que permanezca y se conserve la religion de nuestros padres, las leyes patrias y costunbres sanas de nuestros mayores, en la forma que van esplicadas.

»Gracia que esperan este ayuntamiento y vecinos de V. A. y ruegan à Dios nuestro señor guarde su vida muchos años."

¿Que tal? ¿no se esplican bien los de Meco? ¿puede darse cosa mas puesta en razon que lo que piden? Desengañemonos. La venida del egército de San Luis á España, no puede menos de proporcionarnos tan altos dones; y por mas que murmuren los liberales, "*los franceses nos han de poner otra vez la inquisicion y los jesuitas.*

(1) *Que los esponentes* han vivido *lo creemos de buena fe; que desean* vivir *no lo dudamos: pero que* desean morir, *esta ya es harina de otro costal y que no tragaremos aunque nos lo rueguen con* toda la sensibilidad y ternura de su corazon la justicia y otros vecinos de Meco.

(2) *Y que para restablecer estas* leyes pàtrias *que venga un egército* pátrio *de franceses. ¿No es verdad vds. señores* justicia y otros vecinos *de Meco?*

(3) *Desear al rey la* plena libertad *que tuvo en Valencey donde estuvo preso en el año* 808 *por esos franceses que ahora le tienen tanto cariño, parece cosa de pulla.*

(4) *Que es lo mismo para el caso: pero alomenos ya los de Meco reconocen que el rey ó la autoridad civil puede en cuanto á ordenes religiosas esta*blecer otra cosa. *¿Si se habrán vuelto jansenistas?*

(5) *Esto es muy justo y muy humano, pues de lo contrario de nada sirve* que los franceses *hayan entrado en España. Tienen Vds. razon, señores justicia y otros vecinos de Meco. Inquisicion y mas inquisicion: fuera los inquisidores débiles que sean capaces de enternecerse al oir chirriar los mienbros de los hereges, en las santas hogueras; viva Meco, vivan sus* dignos ausiliares *los franceses.*

(6) *A nosotros nos parece el mas oportuno ordenar in sacris á todos los honbres y meter monjas á todas las mugeres: de este modo tendremos una nacion verdaderamente* católica *é incapaz de ser inficionada de heregia y del jansenismo.*

(7) *Como el que hicieron el cura y el barbero de la libreria de don Quijote: y el que no defienda el poder tenporal supremo del papa, el derecho divino de los reyes, la inmunidad eclesiástica, la divinidad de los diezmos y la santidad de los frailes de todos colores, castas y ocupaciones, entregarlo al* brazo *seglar del santo tribunal que le haga cenizas para castigo de escritores, follones y malandrines.*

Apresamiento de la Veloz Mariana.

Habiéndose dado al público en uno de los periódicos de esta plaza la relacion del apresamiento de este buque, segun el parte oficial del almirante frances, copiamos del *Times* del 8 de julio lo siguiente:

»Relacion auténtica del apresamiento de la fragata española mercante la nueva *Veloz Mariana* por el navio de guerra frances *Jean Bazt*, dada por cuatro

pasageros que salieron de Martinica el 26 de abril.

»La *Veloz Mariana* salió de Veracruz el 24 de dicienbre último, y de la Habana el 27 de enero para Cádiz. El 22 de febrero en la madrugada, demorando al Sur de la isla de Santa Maria, una de las Azores, con direccion al puerto de su destino, observó entre cuatro y cinco de la madrugada á sotavento una vela que iba de vuelta encontrada, pero sin poder distinguir que clase de buque era. El oficial de guardia de la *Veloz* mandó que se virase con el objeto de alejarse del buque que se observó iba aprocsimándose; pero este canbió su direccion haciendo por la *Veloz*. El capitan español creyó entonces que este barco debia ser uno de los muchos corsarios que persiguen á la bandera española, sobre todo en aquellos mares. Entonces mandó que se despejase la cubierta y se preparasen para la defensa en caso de verse atacados, y al mismo tienpo forzó de vela con el obgeto de escapar.

Habian pasado 35 minutos desde que se descubrió el buque cuando el capitan mandó tirar un cazonazo, no para hostilizar sino para averiguar que clase de buque era, con intencion de intimar que en el caso de ser español podrian anbos continuar su runbo; pero que si era enemigo la *Veloz* se hallaba armada suficientemente para defenderse. Poco despues enpezó á amanecer y al rayar el dia se descubrió que era un buque mayor de guerra forzando de vela: tiró un cañonazo para que la *Mariana* izase su bandera, al que esta contestó con otro haciéndolo. Sin enbargo, el buque de guerra largó todo su aparejo, y continuó su caza decididamente. El capitan de la *Veloz* conforme á sus instrucciones de evitar un choque con buque superior continuó huyendo. Estando ya la *Veloz* á tiro, el navio tiro un cañonazo sin bala y tres con ella. Estando ya á la voz se hablaron los buques, y en su consecuencia el capitan de la *Veloz* fue á bordo del que le daba caza, llevando su registro al certificado de propiedad, y la real licencia para llevar artilleria. Entonces supo que el buque era el *Jean Bart* de la marina francesa, mandado por el contra almirante Maynacd de la Farge, el cual, á pesar de que todos los documentos que pidió le fueron presentados, declaró su determinacion de llevar la Veloz à Martinica: al hacerles saber esta resolucion, los 55 pasageros que habia á bordo de la Veloz, comisionaron á tres de ellos para pasar á bordo del Jean Bart, y en nonbre de todos suplicar al contra almirante los echase en tierra en las Azores para que pudiesen seguir su viage á Cádiz, cuya súplica les fue negada.

La Veloz fue tripulada con marineros y soldados franceses; y mas de cien honbres de los suyos, incluyendo veinte soldados que llevaba de pasage de la Habana á la Peninsula, y algunos soldados fueron trasbordados al Jean Bart. En la primera solo quedaron sobre 50 pasageros y algunos de la tripulacion para ayudar á la maniobra del buque.

El viage de las Azores á la Martinica duró desde el 23 de febrero hasta la noche del 11 de marzo. Durante los dias 12 y 13 la Veloz estuvo en la bahia de Martinica, pero sin comunicacion con tierra por orden del contra-almirante.

El 14 los pasageros despues de registrarles los equipages en virtud de igual órden se les permitió ir á tierra.

En Martinica el capitan y sobre cargo de la *Veloz*, hicieron varias representaciones pidiendo la libertad del buque: hicieron presente que el gobierno español no tenia interes en la menor propiedad á bordo, y representaron que la mayor parte de cuanto habia á bordo pertenecia á particulares, que habian huido de las revoluciones de América; pero á estas solicitudes nada se contestó en el espacio de 45 dias, esto es hasta el 25 de abril.

Los pasageros hicieron una representacion por separado, diciendo que se hallaban en un pais estraño, enfermos y sin recursos, y pidiendo ser socorridos por el gobierno, y ayudados con los medios para seguir su viage á Cádiz; pero viendo que nada conseguian pidieron una pequeña parte de sus propiedades à bordo para pagar los gastos causados, y aunque se les prometió darles lo necesario, nada recibieron hasta el 25 de abril, cuando á los individuos que dan esta relacion se les permitió salir para la Habana, y marcharon desesperanzados de alcanzar justicia en la Martinica.

El 25 de abril el cargamento de la Veloz continuaba á bordo con los sellos acostunbrados. El gobernador de Martinica no habia dispuesto de nada perteneciente al buque, porque entonces no se sabia positivamente si se declararia la guerra, aunque la Veloz fue detenida bajo la presuncion de que ya lo estaba. Este apresamiento ilegal fue efectivamente hecho seis semanas antes del ronpimiento de las hostilidades.

Palma 26 de setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 27.*

Parada y rondas M. A., ornabeque y sargento de hospital artilleria, cárcel y socorredor Pavía.=*Socies.*

AVISOS.

En la fonda de la estrella situada en el borne frente la casa de Dameto se dá de comer en la mesa redonda á precios equitativos, y segun la posibilidad de las personas, á cuyo fin desde hoy en adelante se pondrán listas sobre la mesa de las diferentes clases de comida, y el precio de cada porcion; de manera, que antes de comer puede especularse el gasto y lo que mas acomode pedir. Los ciudadanos que gusten favorecer al fondista hallarán el mayor esmero en él para conplacerles.

Se suplica al que haya encontrado una cadena de oro de unos tres palmos con candado del mismo metal y una medallita pequeña, se sirva presentarse á la inprenta de este periódico y le darán razon de su dueño quien gratificará conpetentemente.

En esta inprenta se halla de venta un cuaderno en 4º titulado *Instruccion recopilada para los presidentes de las elecciones parroquiales.*

INPRENTA DE FELIPE GUASP.